

Proyecto de orden \_\_\_/\_\_, de \_\_\_\_, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se regulan los cursos con diploma oficial y la certificación adicional de otras acciones formativas, a impartir por las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.

Las escuelas de tiempo libre en nuestra región se rigen por lo dispuesto en el Decreto 14/2022, de 30 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid. En la disposición final primera de la citada norma, se faculta al titular de la consejería competente en materia de juventud a dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo.

La iniciativa normativa desarrolla las previsiones del Decreto 14/2022, de 30 de marzo, determinando aspectos esenciales en relación con la impartición de las acciones formativas, como son su duración, contenidos, modalidades de impartición, formación práctica, requisitos del alumnado y el procedimiento para la expedición de los diplomas.

La orden actualiza los contenidos de los cursos de monitor de tiempo libre y coordinador de actividades de tiempo libre, asimilándolos con los previstos en los certificados profesionales equivalentes, regulados en la actual Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Revisa el programa formativo del curso educador especializado en infancia y juventud en dificultad social (antes denominado educador especializado en tiempo libre). Asimismo, incorpora el diploma oficial de formador de formadores en educación no formal. Establece también la posibilidad de que los alumnos puedan convalidar parte de los estudios ya cursados, siempre que lo soliciten y acrediten documentalmente.

Por otro lado, y con el fin de potenciar el sector de las escuelas de tiempo libre, regula la certificación adicional de otras acciones formativas encuadradas en la animación socio cultural y la promoción de la participación social de la juventud. Dicha certificación se llevará a cabo por parte de la dirección general competente en materia de juventud.

La orden se adecua a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Responde al principio de necesidad y eficacia, al actualizar la normativa reguladora de los cursos impartidos por las escuelas de tiempo libre, adecuando los contenidos de los cursos a las nuevas demandas formativas y a los contenidos de los certificados profesionales equivalentes.



Se ajusta al principio de proporcionalidad, por contener la regulación imprescindible y adecuada para la consecución de los fines perseguidos, contribuyendo a crear un marco normativo sencillo, claro y poco disperso que facilite su conocimiento y comprensión.

Se adecúa al principio de seguridad jurídica, por ser coherente con lo establecido en el ordenamiento jurídico sobre el funcionamiento de las escuelas de tiempo libre, las titulaciones de tiempo libre, la unidad de mercado y la agilización de los procedimientos administrativos.

En aplicación del principio de eficiencia, el proyecto de orden introducirá las mínimas cargas administrativas necesarias y racionalizará la gestión de los recursos públicos.

Siguiendo el principio de transparencia, la Comunidad de Madrid ha sustanciado el trámite de consulta pública, al efectuar la debida comunicación al Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid y el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios del proyecto. La norma se encontrará publicada en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Para su elaboración se han solicitado los informes preceptivos de coordinación y calidad normativa, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales sobre los análisis de impactos de carácter social, de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, del Consejo de la Juventud, del Consejo de Consumo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, a la actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales le corresponden las competencias de la anterior Consejería de Familia, Juventud y Política Social. A su vez, conforme se dispone en el artículo 8 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Juventud forma parte de la estructura de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En virtud del artículo 15 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y los artículos 4.1.a) y 5.1 del Decreto 14/2022, de 30 de marzo, esta consejería tiene asignada a través de la Dirección General de Juventud, la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre; así como la determinación de los contenidos de los programas oficiales de formación en las escuelas de animación y educación



infantil y juvenil en el tiempo libre y la expedición de los diplomas oficiales relativos a estos programas.

El titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales es competente para dictar la orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y con las previsiones de desarrollo normativo del Decreto 14/2022, de 30 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

#### **DISPONE**

#### CAPÍTULO I

# **Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto.

- 1. La orden tiene por objeto regular los contenidos, requisitos, modalidades y duración, así como la expedición de diplomas de los cursos a impartir por las escuelas de tiempo libre reconocidas en la Comunidad de Madrid, dirigidos a la obtención de los siguientes diplomas oficiales:
- a) Monitor de tiempo libre.
- b) Coordinador en actividades de tiempo libre.
- c) Educador especializado en infancia y juventud en dificultad social.
- d) Formador de formadores en educación no formal.
- 2. También tiene como objeto regular la certificación adicional de otras acciones formativas encuadradas en la animación socio cultural y la promoción de la participación social de la juventud, que las escuelas de tiempo libre quieran proponer a la dirección general competente en materia de juventud.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

- 1. Los cursos de monitor de tiempo libre, coordinador en actividades de tiempo libre y educador especializado en infancia y juventud en dificultad social, se estructurarán en dos etapas formativas:
- a) Fase teórica.
- b) Fase práctica.
- 2. El curso de formador de formadores en educación no formal, se estructurará en una única etapa formativa teórica.

Artículo 3. Asistencia obligatoria.



- 1. La asistencia a los cursos es obligatoria. El alumnado deberá justificar las ausencias y la escuela establecerá las medidas compensatorias oportunas.
- 2. Para la evaluación de la fase teórica será imprescindible que el alumnado haya asistido, como mínimo, al ochenta por ciento del total de las horas lectivas.
- 3. Para la evaluación de la fase práctica será imprescindible que el alumnado haya asistido al total de las horas establecidas para esta fase.

#### Artículo 4. Número de alumnos en los cursos.

El límite máximo de alumnos por curso será de treinta y cinco. No obstante, la dirección general competente en materia de juventud podrá, excepcionalmente, autorizar un número distinto cuando así se solicite por la escuela correspondiente y existan razones debidamente motivadas que lo justifiquen.

#### Artículo 5. Principios metodológicos.

- 1. La formación que se imparte en las escuelas de tiempo libre se enmarca en el ámbito de la educación no formal, definida como el proceso educativo voluntario y flexible, aunque intencionado y planificado, que se caracteriza por la diversidad de métodos, ámbitos y contenidos en los que se aplica.
- 2. Los principios metodológicos que se aplican para garantizar el aprendizaje en este campo serán:
- a) Formación participativa, para facilitar la construcción colectiva del conocimiento.
- b) Formación en grupo, para desarrollar la capacidad de trabajo en equipo y el aprendizaje dialógico desde la valoración de las aportaciones de las otras personas.
- c) Formación desde y para la práctica, para situar los contenidos a trabajar en la propia experiencia de las personas.

# Artículo 6. Protección de datos de carácter personal.

- 1. Se informa que los datos personales facilitados se integrarán en el tratamiento de datos personales "Formación Escuelas Tiempo Libre", cuya finalidad es la "gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas."
- 2. El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento bajo la responsabilidad de la dirección general competente en materia de juventud. Para tener más información al respecto, se puede consultar el siguiente enlace



https://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos

- 3. Los datos personales que se obtengan de las personas interesadas serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.
- 4. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente, ha de dirigir al responsable de tratamiento una solicitud firmada, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales" firmada y dirigida al Responsable por cualquier medio admitido en derecho donde conste copia de DNI/NIE/equivalente o consintiendo su consulta".

Datos de contacto del delegado de protección de datos: protecciondatospsociales@madrid.org, o bien a la dirección postal calle O'Donnell, número 50, Madrid.

#### Artículo 7. Formación presencial.

- 1. Deberán impartirse de forma presencial al menos dos tercios de los contenidos teóricos de los cursos dirigidos a la obtención de un diploma oficial.
- 2. Los contenidos actitudinales o procedimentales serán impartidos en la modalidad presencial, conforme establece el artículo 5.2 del Decreto 14/2022, de 30 de marzo.

# Artículo 8. Formación semipresencial.

- 1. Se podrá impartir de forma semipresencial hasta un máximo de un tercio de los contenidos teóricos de los cursos dirigidos a la obtención de un diploma oficial.
- 2. Los contenidos conceptuales e informativos podrán impartirse en la modalidad semipresencial, conforme establece el artículo 5.2 del Decreto 14/2022, de 30 de marzo.
- 3. En ningún caso la fase práctica de la formación se puede impartir en línea.

Artículo 9. Condiciones para la programación de la formación semipresencial.

1. La modalidad semipresencial no podrá replicar mecánicamente la actividad presencial, sino que deberá adaptar los contenidos y las dinámicas docentes al soporte virtual elegido, siendo necesario generar actividades tomando en consideración la elaboración de proyectos o actividades colaborativas.



2. Las escuelas deberán contar con plataformas virtuales de aprendizaje, que permitan la interacción visual y gráfica, así como la transferencia de materiales didácticos. Estas plataformas permitirán la interactividad entre el alumnado, el profesorado y los recursos didácticos.

# Artículo 10. Proyecto de formación semipresencial.

En la programación anual de los cursos o en la solicitud individual de autorización para cada curso, la escuela que pretenda utilizar esta modalidad de formación semipresencial deberá indicar, además de los requisitos descritos en los artículos 19 y 21 del Decreto 14/2022, de 30 de marzo, la información que se menciona a continuación:

- a) El nombre y las especificaciones de la plataforma virtual de formación.
- b) La descripción de los contenidos formativos y la metodología empleada.
- c) Programación de las tutorías previstas.
- d) Sistema de seguimiento y evaluación de la actividad del alumnado.
- e) Experiencia del profesorado que interviene en la formación semipresencial sobre el manejo de plataformas en línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.b), segundo párrafo, 3º, del Decreto 14/2022, de 30 de marzo.
- f) Los datos de acceso a la plataforma que permitan su seguimiento por parte del personal de la dirección general competente en materia de juventud.

# CAPÍTULO II

# Formación en la fase práctica

Artículo 11. Requisitos generales de las actividades de prácticas.

- 1. La formación en la fase práctica consistirá en el desarrollo de actividades prácticas durante las cuales el alumnado deberá realizar las funciones propias de la formación que esté cursando.
- 2. Se consideran ámbitos adecuados para la realización de prácticas todos aquellos en los que el principal objetivo sea el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigido a infancia y juventud y, en su caso, de intervención socioeducativa dirigido a infancia y juventud en dificultad social.
- 3. No se consideran ámbitos adecuados aquellos cuyas actividades sean exclusivamente deportivas, lúdicas, de cuidado infantil, así como la asistencia a comedores y rutas escolares.
- 4. Las actividades de prácticas deben reunir los siguientes requisitos:
- a) Realizarse en ejecución de un proyecto educativo y favorecer la participación social, la diversión, la formación, el aprendizaje de valores y las relaciones de los participantes.
- b) Realizarse con grupos estables en los que participen al menos diez personas, excepto cuando los destinatarios sean personas con discapacidad o jóvenes en



dificultad social, en cuyo caso los grupos podrán estar formados por un mínimo de cinco personas.

- c) Los participantes tendrán edades comprendidas entre los tres y los treinta años.
- d) Contar con un equipo estable durante la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actividades.
- e) Para participar en actividades que impliquen contacto habitual con menores, será necesario aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata o explotación de menores, según lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

#### Artículo 12. Plazos y cómputo de horas en la fase práctica.

- 1. La fase práctica podrá iniciarse una vez superada la fase teórica. Excepcionalmente, el alumnado puede empezar la fase práctica una vez haya cursado al menos dos tercios de los contenidos de los módulos formativos, siempre que el coordinador del curso de la escuela realice una evaluación favorable.
- 2. El máximo de horas a computar por día será de diez horas en actividades sin pernocta y catorce horas en actividades con pernocta.
- 3. La fase práctica deberá completarse en un plazo máximo de dieciocho meses desde la finalización de la fase teórica. No obstante, de manera excepcional, mediante resolución del titular de la dirección general competente en materia de juventud, se podrá autorizar la finalización de la formación en un plazo superior, cuando concurran razones motivadas para ello.
- 4. El alumnado deberá entregar en la escuela la memoria de las prácticas realizadas en el plazo máximo de un mes desde la finalización de las prácticas.
- 5. Las escuelas realizarán la evaluación de la fase práctica en el plazo máximo de un mes desde la entrega del informe de evaluación del tutor de prácticas y la memoria de las prácticas del alumnado.

#### Artículo 13. Coordinador de prácticas de la escuela.

- 1. Las escuelas designarán a una persona del equipo docente mínimo, como la persona encargada de la coordinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 del Decreto 14/2022, de 30 de marzo. Esta persona, que preferiblemente será la persona encargada de la coordinación del curso, supervisará el periodo de prácticas a lo largo de todo el proceso.
- 2. La persona coordinadora de las prácticas deberá estar en posesión del diploma oficial de coordinador en actividades de tiempo libre o titulación equivalente. En el caso del curso de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social, la persona encargada de la coordinación de las prácticas deberá estar en posesión del diploma oficial de coordinador en



actividades de tiempo libre o titulación equivalente, o educador especializado en infancia y juventud en dificultad social.

- 3. La persona coordinadora de las prácticas desarrollará las siguientes funciones:
- a) Orientar al alumnado sobre los posibles ámbitos de prácticas.
- b) Valorar y aprobar la idoneidad del proyecto de prácticas elaborado por el alumnado.
- c) Establecer relaciones con las entidades en las que el alumnado realice las prácticas y supervisar su desarrollo.
- d) Evaluar las prácticas del alumnado.

# Artículo 14. Tutor de prácticas de la entidad.

- 1. La entidad donde se realicen las prácticas designará un tutor de prácticas que deberá estar en posesión del diploma oficial de coordinador en actividades de tiempo libre o titulación equivalente. En el caso del curso de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social, el tutor de prácticas deberá estar en posesión del diploma oficial de coordinador en actividades de tiempo libre o titulación equivalente, o del de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social, o un grado del sistema de formación profesional o un grado universitario.
- 2. El tutor de prácticas desempeñará las siguientes funciones:
- a) Supervisar y orientar al alumnado durante el desarrollo de las prácticas, asegurando las condiciones idóneas para la correcta formación del alumnado.
- b) Colaborar y mantener una comunicación frecuente con la persona encargada de la coordinación de las prácticas de la escuela.
- c) Emitir un informe de evaluación de prácticas que valorará la idoneidad de cada alumno en función de la actitud, aptitudes y competencias demostradas durante el desarrollo de las prácticas.

Artículo 15. Obligaciones y funciones del alumnado en prácticas.

En la fase de formación práctica el alumnado deberá:

- a) Elaborar un único proyecto de prácticas que será entregado en la escuela antes del comienzo de las prácticas. El proyecto describirá la actividad o actividades en la que el alumnado va a participar, las funciones a desarrollar y la duración prevista.
- b) Participar en las actividades de ocio educativo, formando parte activa del equipo de trabajo donde se incorpore. Para ello, promoverá actividades y participará en su diseño, poniéndolas en práctica de manera supervisada.
- c) Aplicar los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas en la fase teórica.
- d) Mantener comunicación con el tutor de la entidad de prácticas y con la persona encargada de la coordinación de las prácticas de la escuela.
- e) Elaborar una memoria de las prácticas realizadas.

Artículo 16. Autorización de las prácticas.



- 1. Las prácticas pueden desarrollarse en la entidad promotora de la propia escuela que haya impartido la formación teórica o bien en otras entidades.
- 2. Con carácter previo al inicio de las prácticas, cada alumno elaborará un proyecto de prácticas. Las prácticas se autorizarán por la persona encargada de la coordinación de las mismas de la escuela de tiempo libre, con la firma de un documento que deberá estar también firmado por la entidad de prácticas, el tutor y el alumnado.
- 3. Cuando las prácticas se desarrollen en entidades distintas a la de la escuela, se suscribirá un acuerdo de prácticas firmado entre la dirección de la escuela y el representante legal de la entidad donde se vaya a desarrollar. En el acuerdo figurarán, como mínimo, los datos siguientes:
- a) Nombre y dirección de la escuela de tiempo libre que imparte la formación.
- b) Nombre, NIF y dirección de la entidad donde se van a realizar las prácticas y del representante legal de la entidad.
- c) Nombre, apellidos y NIF de la persona encargada de la coordinación de las prácticas de la escuela de tiempo libre.
- d) Nombre, apellidos y NIF del tutor de prácticas de la entidad de prácticas.
- e) Nombre, apellidos y NIF del alumnado.
- f) Proyecto de prácticas.
- g) El calendario de realización.
- h) La cobertura de riesgo de accidente y de responsabilidad civil del alumnado.
- i) Régimen de protección de datos aplicable.
- j) Derechos y deberes de las tres partes interesadas.
- k) Vigencia del acuerdo, régimen de modificación del acuerdo, causas de resolución del acuerdo y mecanismo de seguimiento y control de la ejecución del acuerdo.
- 4. La entidad en donde se desarrollen las prácticas debe informar al alumnado de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.

Artículo 17. Evaluación de las prácticas.

El coordinador de prácticas de la escuela deberá declarar al alumnado como apto o no apto en el módulo de formación en prácticas. Para ello, deberá tener en consideración el informe de evaluación realizado por el tutor de prácticas y la memoria presentada por el alumnado.

#### CAPÍTULO III

#### Convalidaciones

Artículo 18. Formación convalidable.



- 1. Las escuelas de tiempo libre tendrán la posibilidad de ofertar cursos en los que se convaliden uno o varios módulos formativos de los diplomas de monitor de tiempo libre o de coordinador en actividades de tiempo libre. En estos cursos pueden matricularse alumnos que tengan certificado académicamente algún estándar de competencia asociado a los módulos formativos de los diplomas, obtenido a través del Sistema de Formación Profesional.
- 2. En ningún caso será susceptible de convalidación la fase práctica de los cursos de monitor de tiempo libre y de coordinador en actividades de tiempo libre.

Artículo 19. Gestión e información de las convalidaciones.

- 1. El alumnado que desee cursar alguna de estas acciones formativas solicitará la convalidación de los módulos formativos a la dirección general competente en materia de juventud, en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. La solicitud deberá ir acompañada de cuanta documentación sea necesaria para acreditar la certificación académica de la formación convalidable, siendo las personas interesadas responsables de la veracidad de los documentos que presenten.
- 2. La dirección general competente en materia de juventud autorizará la convalidación de los módulos, debiendo resolver la solicitud en el plazo máximo de 2 meses.
- 3. La dirección general competente en materia de juventud dictará la resolución de convalidación y la notificará a la persona interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la resolución es estimatoria y el alumno decide hacerla efectiva, deberá presentar dicha resolución en la escuela de tiempo libre en la que se matricule para que conste en su expediente.

# **CAPÍTULO IV**

# Curso de monitor de tiempo libre

Artículo 20. Competencias.

El curso de monitor de tiempo libre es la formación que otorga competencias al alumnado para organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre, en el marco de la educación no formal, dirigidas a la infancia y la juventud, dentro de la programación general de una organización. La formación está dirigida a aplicar las técnicas y recursos específicos de tiempo libre educativo, incidiendo explícitamente en la educación en valores y en la normativa relativa al desarrollo de la actividad, prevención y estándares de calidad.

Artículo 21. Requisitos del alumnado.



- 1. Las personas que quieran matricularse en un curso de monitor de tiempo libre deben tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos al iniciar el curso y no menos de dieciocho años al recibir el diploma correspondiente.
- 2. Además, deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:
- a) Tener el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
- b) Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, o de una formación profesional básica.
- c) Tener superada la prueba de acceso a ciclo formativo de grado medio o de grado superior.
- d) Tener superada la prueba de acceso a la universidad.

#### Artículo 22. Estructura y contenido.

1. El curso de monitor de tiempo libre tendrá la duración, las capacidades, los criterios de evaluación y los contenidos previstos en el Anexo I del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, o en la norma que resulte de aplicación en cada momento. El curso de monitor de tiempo libre comprenderá los siguientes módulos formativos:

# a) Fase teórica:

- 1º. MF1866\_2. Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil (sesenta horas).
- 2°. MF1867\_2. Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil (treinta horas).
- 3º. MF1868\_2. Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre (sesenta horas).

# b) Fase práctica:

MP0270. Módulo de prácticas profesionales no laborales de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (ciento sesenta horas).

- 2. Los programas formativos deberán incorporar formación específica en materia de prevención y detección de cualquier tipo de violencia frente a la infancia y adolescencia, y de ocio inclusivo.
- 3. Los contenidos y duración de los cursos regulados se irán actualizando en función de los cambios normativos que se produzcan, cuando afecten a materias sobre formación en el ámbito del ocio y del tiempo libre educativo.

#### Artículo 23. Fase teórica.

1. Durante la fase teórica del curso de monitor de tiempo libre se ha de desarrollar obligatoriamente, como mínimo, una salida con pernocta en un entorno natural.



- 2. Esta fase se desarrollará a lo largo de un máximo de doce meses.
- 3. El número máximo de horas lectivas por jornada ordinaria se establece en ocho horas. Podrán impartirse dos jornadas intensivas de hasta doce horas en las salidas con pernocta en un entorno natural.

Artículo 24. Fase práctica.

- 1. Dentro de la duración de la fase práctica veinte horas podrán computarse como planificación y valoración de la actividad, incluyendo la elaboración de la programación y la asistencia a las reuniones del equipo y con progenitores.
- 2. No podrán participar en las actividades más monitores en prácticas que monitores titulados.

# CAPÍTULO V

# Curso de coordinador en actividades de tiempo libre

Artículo 25. Competencias.

El curso de coordinador en actividades de tiempo libre es la formación que otorga competencias al alumnado para coordinar la planificación, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo, en el marco de la educación no formal, dirigidos a la infancia y la juventud, dentro de la programación general de una organización. La formación está dirigida a liderar la creación, dinamización y control del equipo de monitores, asumiendo la representación interna y externa del proyecto y de la organización promotora, incidiendo explícitamente en la educación en valores y responsabilizándose del cumplimiento de la normativa relativa a la planificación y desarrollo del proyecto, prevención y estándares de calidad.

Artículo 26. Requisitos del alumnado.

- 1. Las personas que quieran matricularse en un curso de coordinador en actividades de tiempo libre deben tener dieciocho años cumplidos o cumplirlos durante la realización de la fase teórica.
- 2. Además, deben cumplir alguno de los requisitos siguientes:
- a) Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre o equivalente.
- b) Estar en posesión del título de bachillerato o equivalente.

Artículo 27. Estructura y contenido.

1. El curso de coordinador en actividades de tiempo libre tendrá la duración, las capacidades, los criterios de evaluación y los contenidos previstos en el Anexo II del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen



cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, o en la norma que resulte de aplicación en cada momento. El curso de coordinador en actividades de tiempo libre comprenderá los siguientes módulos formativos:

# a) Fase teórica:

1º. MF1869\_3: Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil: (ciento veinte horas)

UF1947: Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social. (cincuenta horas)

UF1948: Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en el tiempo libre. (setenta horas)

- 2º. MF1867\_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. (treinta horas)
- 3º. MF1868\_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. (sesenta horas)
- 4º. MF1870\_3: Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre. (ochenta horas)

# b) Fase práctica:

MP0410. Módulo de prácticas profesionales no laborales de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (ciento veinte horas).

Las personas que estén en posesión del diploma de monitor de tiempo libre sólo deberán cursar los módulos específicos del curso de coordinador en actividades de tiempo libre (MF1869\_3, MF1870\_3, y MP 0410).

- 2. Los programas formativos deberán incorporar formación específica en materia de prevención y detección de cualquier tipo de violencia y de ocio inclusivo.
- 3. Los contenidos y duración de los cursos regulados se irán actualizando en función de los cambios normativos que se produzcan, cuando afecten a materias sobre formación en el ámbito del ocio y del tiempo libre educativo.

Artículo 28. Fase teórica.

- 1. Durante la fase teórica se han de desarrollar, obligatoriamente, como mínimo, dos salidas con pernocta en un entorno natural.
- 2. Esta fase se desarrollará a lo largo de un máximo de doce meses.
- 3. El número máximo de horas lectivas por jornada se establece en ocho horas. Podrán impartirse cuatro jornadas intensivas de hasta doce horas, en las salidas con pernocta en un entorno natural.

Artículo 29. Fase práctica.



- 1. Dentro de la duración de la fase práctica treinta horas podrán computarse como planificación y valoración de la actividad, incluyendo la elaboración de la programación y la asistencia a las reuniones del equipo y con progenitores.
- 2. Como máximo habrá dos personas coordinadoras en prácticas por cada persona coordinadora titulada.

#### CAPÍTULO VI

# Curso de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social

Artículo 30. Competencias.

El curso de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social es la formación que otorga competencias al alumnado para planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos educativos en contextos de dificultad social dentro de la programación general de una organización.

Artículo 31. Requisitos del alumnado.

- 1. Las personas que quieran matricularse en el curso deben tener dieciocho años cumplidos o cumplirlos durante la realización de la fase teórica.
- 2. Además, deben cumplir alguno de los requisitos siguientes:
- a) Estar en posesión del diploma de monitor de tiempo libre o titulación equivalente.
- b) Estar en posesión del diploma de coordinador en actividades de tiempo libre o titulación equivalente.
- c) Estar en posesión de algún grado del sistema de formación profesional.
- d) Estar en posesión de un grado universitario.

Artículo 32. Estructura y contenido.

- 1. El curso de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social comprenderá los siguientes módulos formativos:
- a) Fase teórica:
- 1º. MF1. Bases de la intervención socioeducativa y de la realidad de los menores y jóvenes en dificultad social (cuarenta horas).
- 2º. MF2. Metodología, técnicas y herramientas de intervención con infancia y juventud en dificultad social (cincuenta y dos horas).
- 3º. MF3. Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos de intervención socioeducativa con infancia y juventud en dificultad social (treinta y seis horas).
- 4°. MF4. Ámbitos de intervención educativa especializada con infancia y juventud en dificultad social (setenta y dos horas).
- b) Fase práctica:



MF5. Prácticas profesionales no laborales de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social (ciento veinte horas).

- 2. Las capacidades, los criterios de evaluación y los contenidos del curso de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social son los previstos en el Anexo.
- 3. Los contenidos de los cursos formativos regulados se irán actualizando en función de los cambios normativos que se produzcan, cuando afecten a materias sobre formación en el ámbito del ocio y del tiempo libre educativo.

Artículo 33. Fase teórica.

- 1. La duración de la fase teórica del curso será de doscientas horas lectivas. Durante la misma se han de desarrollar obligatoriamente, como mínimo, dos salidas con pernocta en un entorno natural.
- 2. Esta fase se desarrollará a lo largo de un máximo de doce meses.
- 3. El número máximo de horas lectivas por jornada se establece en ocho horas. Podrán impartirse cuatro jornadas intensivas de hasta doce horas en las salidas con pernocta en un entorno natural.

Artículo 34. Fase práctica.

La duración de las prácticas será de ciento veinte horas, de las que cuarenta se computarán como planificación y evaluación de la actividad.

# CAPÍTULO VII

#### Curso de formador de formadores en educación no formal

Artículo 35. Competencias.

El curso de formador de formadores en educación no formal permitirá al alumnado adquirir competencias destinadas a diseñar, impartir y evaluar acciones formativas en contextos de tiempo libre educativo y educación no formal, dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización. La formación estará dirigida a aplicar técnicas didácticas grupales, incidiendo explícitamente en la educación en valores y en el desarrollo de metodologías participativas.

Artículo 36. Requisitos del alumnado.

- 1. Las personas que quieran matricularse en el curso deben tener dieciocho años cumplidos o cumplirlos durante la realización del curso.
- 2. Además, deben cumplir alguno de los requisitos siguientes:
- a) Estar en posesión del título de bachillerato o equivalente.



- b) Estar en posesión de un certificado profesional de nivel dos de la familia profesional servicios culturales y a la comunidad, o de una titulación de formación profesional de grado superior.
- c) Tener superada la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior.
- d) Tener superada la prueba de acceso a la universidad.

# Artículo 37. Estructura y contenido.

- 1. El curso de formador de formadores en educación no formal tendrá una duración total de ciento ochenta horas y comprenderá los siguientes módulos formativos de la fase teórica:
- 1º MF6 Conceptos para la Educación (veintiocho horas)
- 2º MF7 Planificación y desarrollo del proceso formativo (setenta y seis horas)
- 3º MF8 Grupo formativo y habilidades docentes (treinta y seis horas)
- 4º MF9 Módulo de ejercicios prácticos de aplicación de criterios docentes (cuarenta horas)
- 2. Las capacidades, los criterios de evaluación y los contenidos del curso de formador de formadores en educación no formal son los previstos en el Anexo.
- 3. Los contenidos de los cursos regulados se irán actualizando en función de los cambios normativos que se produzcan cuando afecten a materias sobre formación en el ámbito del ocio y del tiempo libre educativo.
- 4. El curso se desarrollará a lo largo de un máximo de doce meses.
- 5. El número máximo de horas lectivas por jornada se establece en ocho horas. Podrán impartirse dos jornadas intensivas de hasta doce horas, en las salidas con pernocta en un entorno natural.
- 7. Durante el curso se ha de desarrollar obligatoriamente, como mínimo, una salida con pernocta en un entorno natural.

# CAPÍTULO VIII

# Evaluación y diplomas

#### Artículo 38. Evaluación.

- 1. Las escuelas de tiempo libre evaluarán la superación por parte del alumnado de los módulos de la fase teórica y de la fase práctica.
- 2. En las actas del curso quedará incluido el alumnado que haya sido evaluado como apto.
- 3. Las escuelas de tiempo libre determinarán en su caso, la falta de idoneidad del alumnado, reflejando la evaluación desfavorable en un informe motivado.



# Artículo 39. Expedición de diplomas.

- 1. Para la tramitación de los diplomas las escuelas deben enviar a la dirección general competente en materia de juventud, en el plazo máximo de un mes desde la evaluación favorable del alumnado, la siguiente documentación:
- a) Una ficha de prácticas que aporte datos suficientes para valorar las prácticas del alumnado, con información sobre las actividades realizadas, fechas, horas imputadas a cada actividad y horas totales, lugar de realización, nombre y breve descripción del proyecto realizado, los datos identificativos de la entidad y tutor de prácticas, así como la calificación obtenida.
- b) Las actas que incluyan la relación de alumnos que han superado el curso.
- c) Acreditación de la titulación exigida al tutor de las prácticas.
- 2. Comprobada la documentación remitida, la dirección general competente en materia de juventud expedirá los diplomas en el plazo máximo de un mes.

### CAPÍTULO IX

#### Otras acciones formativas

Artículo 40. Objeto.

Las escuelas de tiempo libre podrán impartir otras acciones formativas, en función de las necesidades de sus contextos de intervención, que serán certificadas por las propias escuelas. Podrán solicitar la certificación adicional de la dirección general competente en materia de juventud, siempre que estas acciones formativas estén encuadradas en las áreas temáticas que se desarrollan en el siguiente artículo.

Artículo 41. Contenido y estructura de otras acciones formativas.

- 1. Las acciones formativas, de acuerdo a su contenido, deberán quedar comprendidas dentro de alguna de las siguientes áreas temáticas:
- a) Animación sociocultural, ocio y tiempo libre educativo.
- b) Asociacionismo, voluntariado y participación.
- c) Gestión del trabajo en equipo, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- d) Género, coeducación e igualdad.
- e) Jóvenes en dificultad social.
- f) Herramientas para el trabajo con infancia y juventud.
- g) Creatividad y expresión.
- h) Ecología y sostenibilidad.
- i) Actividades en el medio natural.
- j) Discapacidad en el tiempo libre.
- k) Diversidad en el tiempo libre.
- I) Innovación en la intervención socioeducativa.
- m) Metodologías y herramientas para la formación.
- n) Derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia.
- o) Educación y ocio inclusivo.
- p) Interculturalidad.



- q) Protección integral de la infancia y la adolescencia.
- 2. Cada acción formativa, tendrá una duración de ocho horas como mínimo.
- 3. Estas acciones formativas podrán adoptar los formatos que se consideren oportunos, tales como cursos monográficos, seminarios o jornadas formativas.

Artículo 42. Proyectos de otras acciones formativas.

En los proyectos de las acciones formativas se desarrollarán al menos, los siguientes aspectos:

- a) Justificación del proyecto: Análisis de la realidad y necesidades.
- b) Perfil de destinatarios y participantes previstos.
- c) Objetivos formativos generales y específicos.
- d) Contenidos.
- e) Cronograma.
- f) Descripción del desarrollo de la acción formativa: Metodología de formación, técnicas y recursos.
- g) Sistema de evaluación.
- h) Relación de profesorado con currículum vitae, excepto en el caso de profesorado estable de la escuela de tiempo libre.

Artículo 43. Presentación de solicitudes de certificación adicional de otras acciones formativas.

- 1. La solicitud se presentará con al menos dos meses de antelación respecto a la fecha de comienzo de la acción formativa.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.
- 3. La dirección general competente en materia de juventud deberá resolver en el plazo máximo de 2 meses, pudiendo entenderse aceptada la solicitud si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado resolución expresa.

Artículo 44. Expedición de la certificación adicional de otras acciones formativas.

Para la certificación adicional por parte de la dirección general competente en materia de juventud de las acciones formativas, las escuelas deberán remitir en el plazo de quince días, tras la finalización de cada acción formativa, el listado de alumnos aptos, que incluya el control de asistencia, y la memoria de evaluación de la acción formativa de cada uno de ellos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango de opongan a lo dispuesto en esta orden y, expresamente, la Orden 2245/1998, de 24 de



septiembre, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre programas para la formación de escuelas de animación infantil y juvenil en el tiempo libre.

Disposición final primera. Instrucciones.

Se habilita al titular de la dirección general competente en materia de juventud para dictar las instrucciones que pudieran ser necesarias para la interpretación y aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Da. Ana Dávila-Ponce de León Municio



#### **ANEXO**

# Capacidades, criterios de evaluación y contenidos de los cursos de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social y formador de formadores en educación no formal

Los cursos de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social y formador de formadores en educación no formal, que impartan las escuelas de tiempo libre reconocidas en la Comunidad de Madrid, estarán integrados por los módulos formativos cuyos contenidos serán evaluables conforme los criterios que se describen en este Anexo.

Nombre del curso: Educador especializado en infancia y juventud en dificultad social.

#### 1.Finalidad.

El curso de Educador especializado en infancia y juventud es un curso cuya finalidad es capacitar para el desarrollo de intervenciones socioeducativas, con infancia y juventud, en contextos de dificultad social. Se tratará de una práctica educativa relacional, asociada a los procesos de animación socio-cultural y desarrollo del tejido asociativo y social.

### 2. Competencia general.

Planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos socioeducativos en contextos de dificultad social dirigidos a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, incidiendo explícitamente en la educación en valores y en el desarrollo de metodologías participativas.

# 3. Módulos formativos y contenidos.

Módulo formativo 1: bases de la intervención socioeducativa y de la realidad de los menores y jóvenes en dificultad social (duración 40 horas)

Módulo formativo 2: metodología, técnicas y herramientas de intervención con infancia y juventud en dificultad social (duración: 52 horas)

Módulo formativo 3: planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos de intervención socioeducativa con infancia y juventud en dificultad social (duración: 36 horas)

Módulo formativo 4: ámbitos de intervención educativa especializada con infancia y juventud en dificultad social (duración: 72 horas)

Módulo formativo 5. prácticas profesionales no laborales de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social (duración 120 horas, de las que 40 se computarán como planificación y evaluación de la actividad).



# Módulo formativo 1: bases de la intervención socioeducativa y de la realidad de los menores y jóvenes en dificultad social

Código: MF1

Duración: 40 horas

Capacidades y criterios de evaluación:

C1.: Analizar los contextos de socialización de la infancia y juventud en dificultad social y su relación con el tiempo libre y la intervención educativa especializada.

- CE1.1. Analizar los procesos de socialización e integración social de la infancia y la juventud y sus posibles disfunciones.
- CE1.2. Definir el perfil de la infancia y la juventud en riesgo de exclusión social y laboral.
- CE1.3. Identificar los factores de riesgo y protección asociados a la población infantil y juvenil.
- CE1.4. Identificar y valorar los factores de inclusión/exclusión social y laboral con adolescentes y jóvenes, en ámbitos escolares, sociales y culturales.
- CE1.5. Explicar las relaciones entre el fracaso escolar y la exclusión social.
- CE1.6. Identificar cuáles son los principales agentes de socialización y cómo evolucionan a lo largo del tiempo.
- CE1.7. Identificar cuáles son las estructuras sociales y administrativas, los servicios sociales y culturales en el contexto de la Comunidad de Madrid.
- C2.: Analizar el concepto de tiempo libre educativo, su evolución histórica dentro del marco general de la educación y su relación con el trabajo con jóvenes en dificultad social.
- CE2.1. Analizar las diferentes conceptualizaciones de tiempo libre educativo, describiendo las etapas y características de la evolución histórica del tiempo libre dentro del marco educativo.
- CE2.2. Diferenciar los usos del tiempo libre en la infancia y juventud, valorando las repercusiones sociales y educativas en entornos diversos.
- CE2.3. Identificar las características y funciones del tiempo libre educativo, reflexionando sobre la capacidad transformadora del entorno próximo y la sociedad
- CE2.4. Describir las variables sociales, culturales, políticas, económicas, del grupo al que nos dirigimos y cuáles son sus necesidades educativas.
- CE2.5. Analizar la situación del asociacionismo juvenil y el voluntariado en el tiempo libre y su relación con la transmisión de la educación en valores y la participación.
- CE2.6. Definir cuáles son las figuras educativas y los perfiles educativos que pueden intervenir en el tiempo libre con jóvenes en dificultad social y cuáles son sus características principales.
- CE2.7. Definir el perfil del educador especializado en infancia y juventud.

C3.: Identificar y conocer los distintos modelos educativos de intervención especializada con infancia y juventud en dificultad social.



- CE3.1. Explicar los diferentes modelos educativos de intervención especializada comparando los rasgos diferenciadores de los mismos.
- CE3.2. Describir las funciones que deben desarrollar los educadores en relación al modelo de intervención educativa empleado.
- CE3.3. Identificar las claves para aplicar una perspectiva comunitaria en la intervención socioeducativa que integre el trabajo en red con otros profesionales y recursos presentes en el territorio.
- CE3.4. Seleccionar los métodos educativos que fomenten la participación, la diversidad y el ocio inclusivo, aplicando la educación en valores en actividades de intervención socioeducativa con infancia y juventud en dificultad social.
- CE3.5. Analizar los valores que las personas educadoras transmiten en su actividad y su consideración en la planificación de actividades de intervención socioeducativa en el tiempo libre.
- CE3.5. En un supuesto práctico de elaboración de un proyecto socioeducativo de tiempo libre, definir las líneas básicas que integren un planteamiento de educación en valores, considerando, en especial, las áreas de diversidad, inclusión, género, salud, consumo y medio ambiente.

#### Contenidos.

- CO1.: Contextualización de la intervención socioeducativa infantil y juvenil en dificultad social en el entorno social
- 1º. Sociedad y cultura. Nuestros primeros contextos de socialización.
- 2º. Los procesos de socialización e integración social.
- 3º. Características de la infancia y la juventud en riesgo de exclusión social y laboral.
- 4º. Los procesos de participación. Recursos y proyectos.
- 5º. Población con dificultades de inserción social. Génesis y problemática.
- 6º. Factores socioculturales de inadaptación y exclusión social. Los grupos de riesgo: minorías culturales y migrantes.
- 7º. Factores de riesgo y protección en contextos de alta diversidad.
- 8º. El concepto de fracaso escolar. Definición y tipologías de fracaso escolar.
- 9º. El proceso de socialización en las Redes Sociales, hábitos y herramientas. Uso problemático de la tecnología.
- 10°. La estructura administrativa en la Comunidad de Madrid. Servicios sociales y culturales.

# CO2.: Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil

- 1º. El concepto de tiempo libre en distintos entornos infantiles y juveniles. Etapas características de la evolución histórica del tiempo libre.
- 2º. Los modelos actuales de educación en el tiempo libre.
- 3º. Caracterización y funciones del tiempo libre educativo.
- 4º. Las figuras que intervienen en el tiempo libre con jóvenes en dificultad social.
- 5°. El perfil del educador especializado en infancia y juventud.
- 6º. Criterios para analizar las variables sociales, culturales, políticas, económicas, y las necesidades educativas de los grupos con lo que trabajamos.



7º. El asociacionismo juvenil, voluntariado y tiempo libre. La relevancia de la educación en valores a través de los distintos modelos asociativos y la participación asociativa organizada.

CO3.: Claves de los distintos modelos educativos en la intervención social

- 1º. Conceptos generales sobre la educación. Pedagogía de la vida cotidiana, pedagogía comunitaria.
- 2º. La educación especializada con infancia y juventud en dificultad social: Educación integral y social con perspectiva comunitaria. Los diferentes modelos de intervención.
- 3º. La participación en las actividades socioeducativas en el tiempo libre infantil y juvenil. Estrategias y métodos.
- 4º. El ocio inclusivo. Accesibilidad y participación.
- 5º. La educación en valores en las actividades de intervención socioeducativa en el tiempo libre. Conceptos y características.
- 6º. Estrategias y técnicas en la transmisión de valores. Análisis de valores que transmiten los educadores en el desarrollo de la actividad.
- 7º. Idearios de opciones educativas: la coherencia de las actividades, ideario y valores de la institución y organización.

# Módulo formativo 2: metodología, técnicas y herramientas de intervención con infancia y juventud en dificultad social.

Código: MF2

Duración: 52 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

- C1.: Emplear la intervención individualizada dentro de los proyectos de educación especializada.
- CE1.1. Detectar, dentro de un proceso grupal, aquellos casos susceptibles de una intervención educativa individualizada.
- CE1.2. Describir los objetivos de la intervención individualizada especializada.
- CE1.3. Utilizar la metodología de la intervención desde el enfoque del vínculo educativo definiendo el encuadre, estableciendo los límites, y organizando los tiempos dentro del proceso.
- CE1.4. Aplicar la relación de ayuda en la intervención individual a través de dinámicas del acompañamiento educativo y teniendo en cuenta los roles y vínculos que se establecen.
- CE1.5. Utilizar herramientas de seguimiento y evaluación individualizada.
- C2.: Aplicar la inteligencia emocional como estrategia educativa en la intervención socioeducativa con infancia y juventud en dificultad social.
- CE2.1. Definir qué es la inteligencia emocional y cuáles son los criterios clave para su desarrollo.
- CE2.2. Identificar la función de las emociones y su importancia para el desarrollo integral de las personas.



- CE2.3. Manejar la metodología adecuada para desarrollar un proceso de intervención desde una posición de acompañamiento respetuoso en las intervenciones educativas.
- CE2.4. Aplicar técnicas para que las personas sean capaces de reconocer y regular emociones y desbloquear el secuestro emocional.
- CE2.5. Emplear estrategias de comunicación adecuadas para la intervención socioeducativa: la escucha activa, la empatía, los diálogos generativos, la comunicación no violenta.
- C3.: Utilizar la metodología de la mediación con infancia y juventud en dificultad social, adaptándose a las circunstancias de la intervención, e identificando los conflictos para procurar su resolución.
- CE3.1. Definir la mediación como herramienta de resolución de conflictos.
- CE3.2. Analizar cómo se relaciona la mediación con las metodologías de la educación especializada, la animación sociocultural y la educación de calle.
- CE3.3. Analizar los momentos, contextos y situaciones en los que se producen los conflictos identificando los diversos agentes y elementos que intervienen.
- CE3.4. Aplicar técnicas básicas de resolución de conflictos.
- CE3.5. Identificar y comparar las características de la mediación en contextos abiertos y en contextos escolares
- C4.: Emplear la metodología de la intervención grupal de forma transversal en los proyectos de educación especializada.
- CE4.1. Explicar los aspectos teóricos del trabajo con grupos. Reconocer distintas estrategias para realizar un diagnóstico grupal. Vivenciar y analizar varias técnicas grupales.
- CE4.2. Identificar las características de un grupo en una intervención socioeducativa, cuáles son sus fases y su posible evolución.
- CE4.3. Valorar el grupo como fuente de aprendizaje de forma que se obtengan aprendizajes de las distintas experiencias que se producen en él a partir de la riqueza de sus diferencias.
- CE4.4. Relacionar la intervención grupal con la promoción de factores de protección.
- CE4.5. Identificar las distintas necesidades de los grupos asociadas a las fases de los mismos.
- CE4.6. Identificar los diferentes contenidos a trabajar con adolescentes a través de la gestión de los conflictos grupales.
- CE4.7. Aplicar técnicas grupales en el desarrollo de actividades de intervención socioeducativa en el tiempo libre infantil y juvenil.
- C5.: Manejar habilidades de comunicación y de relación con infancia y juventud en dificultad social.
- CE5.1. Describir y analizar los fundamentos de la comunicación interpersonal con infancia y juventud en dificultad social
- CE5.2. Aplicar estrategias para facilitar la participación grupal e individual con infancia y juventud en dificultad social.



- CE5.3. Emplear habilidades de cooperación y negociación con infancia y juventud en dificultad social.
- CE5.4. Emplear técnicas y habilidades para dinamizar grupos de infancia y juventud en dificultad social
- CE5.5. Valorar y aplicar la prevención de actitudes violentas como estrategia de intervención con infancia y juventud.
- CE6.: Aplicar la perspectiva de género en los proyectos y actividades de intervención socioeducativa
- CE6.1. Analizar los conceptos y teoría básica sexo/género y su repercusión en la construcción de la identidad masculina y femenina.
- CE6.2. Identificar los procesos de socialización en la construcción de la identidad femenina y masculina.
- CE6.3. Aplicar la perspectiva de género en los modelos de intervención socioeducativa.
- CE6.4. Identificar y nombrar factores de riesgo de exclusión social relacionados con el hecho de ser mujer
- CE6.5. Detectar posibles situaciones de violencia de género en la intervención con jóvenes.
- CE6.6. Analizar las funciones principales del educador especializado ante casos de violencia de género y conocer los recursos disponibles para su derivación.

#### Contenidos.

- CO1.: La intervención individualizada.
- 1º. Características de la adolescencia en riesgo.
- 2º. Metodología de la intervención individualizada.
- 3º. La figura educativa en la relación de ayuda.
- 4º. Dinámicas del acompañamiento educativo. Roles y vínculo.
- 5º. Los contextos de intervención y el marco teórico personal.
- 6º. Herramientas de seguimiento y evaluación individualizada.
- CO2.: La inteligencia emocional en la intervención socioeducativa con infancia y juventud en dificultad social
- 1º. La alfabetización emocional. Emoción e inteligencia emocional.
- 2º. Reconocer las emociones. La regulación emocional.
- 3º. El secuestro emocional. Formas de violencia y la reconstrucción de la identidad positiva.
- 4º. La comunicación emocional: Claves para educar desde el conflicto.
- 5º. Factores que desarrollan la comunicación en la intervención socioeducativa, tales como la escucha activa, la interacción, la empatía, los diálogos generativos y la comunicación no violenta.
- CO3.: La mediación como estrategia de resolución de conflictos
  - 1º. La mediación interpersonal: definición y características.
  - 2º. La mediación como herramienta de resolución de conflictos.
  - 3º. Técnicas de la comunicación aplicadas a la mediación.
  - 4º. La mediación como herramienta de resolución de conflictos.
  - 5º. La mediación en contextos de diversidad



- 6º. Planteamientos del trabajo de mediar en contextos escolares y de medio abierto.
- 7º. Análisis del problema, de los contextos y de las personas implicadas.
- 8º. Técnicas y herramientas aplicadas en la mediación.

CO4.: La intervención educativa con grupos como herramienta metodológica de intervención en el tiempo libre.

- 1º. El grupo como espacio de intervención. Funciones y necesidades de los grupos. Roles.
- 2º. Las fases de desarrollo de un grupo: Las distintas necesidades grupales en su evolución.
- 3º. El grupo como fuente de aprendizaje: la construcción colectiva del conocimiento.
- 4º. Actitudes y habilidades del educador en grupo.
- 5º. Factores de riesgo y factores de protección dentro del grupo.
- 6º. El conflicto en el contexto grupal. Posibilidades de aprendizaje.
- 7º. Técnicas grupales en el desarrollo de actividades de intervención socioeducativa en el tiempo libre infantil y juvenil.

CO5.: Las habilidades de comunicación y de relación en grupos de infancia y juventud en dificultad social

- 1º. Los fundamentos de la comunicación interpersonal con infancia y juventud en dificultad social
- 2º. Los procesos de comunicación en los grupos: modelos, medios, roles y estilos de comunicación.
- 3º. Las Habilidades de relación:
- 4º. Estrategias de participación.
- 5º. Habilidades de negociación y de cooperación.
- 6º. Aplicación de habilidades sociales en la dinámica grupal.
- 7º. Técnicas y dinámicas para la prevención de la violencia en las relaciones personales y grupales.

CO6.: La perspectiva de género en el trabajo con jóvenes en dificultad social.

- 1º. Los conceptos básicos sexo/género, estereotipos y roles de género.
- 2º. Los procesos de socialización en la construcción de la identidad femenina y masculina.
- 3º. Análisis de la exclusión social desde la perspectiva de género. Factores que afectan en mayor medida a las mujeres.
- 4º. La violencia de género. Tipologías y legislación.
- 5º. Funciones del educador en la intervención y la prevención de la violencia de género en infancia y juventud.

Módulo formativo 3: planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos de intervención socioeducativa con infancia y juventud en dificultad social.

Código: MF3

Duración: 36 horas



Capacidades y criterios de evaluación.

- C1.: Enfocar la planificación de una intervención socioeducativa en el contexto de la educación no formal y el tiempo libre educativo desde el análisis de necesidades, la formulación de objetivos y el planteamiento de actividades correspondientes.
- CE1.1. Analizar el contexto sociocultural de la situación y el grupo concreto sobre el que se va a intervenir.
- CE1.2. Utilizar herramientas adecuadas para el análisis de las necesidades del grupo al que se dirige la actividad.
- CE1.3. Determinar las problemáticas y potencialidades de las personas implicadas en la situación formulando objetivos individualizados.
- CE1.4. Expresar correctamente las necesidades detectadas en el grupo para contrastar su satisfacción al finalizar la actividad.
- CE1.5. Formular objetivos, directos e indirectos, grupales e individualizados, que resuelvan las necesidades planteadas por el grupo destinatario y que respondan al modelo educativo de intervención del proyecto.
- CE1.6. Definir la estrategia de intervención adecuada y las actuaciones necesarias que se requieren para la consecución de los objetivos planteados.
- C2.: Diseñar el desarrollo de la intervención educativa contextualizando los procedimientos fundamentales para el desarrollo del proyecto.
- CE.2.1. Definir los principios metodológicos que sustentan nuestra intervención.
- CE.2.2. Analizar la relación entre los objetivos de intervención y el método que aplicamos.
- CE.2.3. Definir las fases que componen las estrategias de intervención que abarca el proyecto.
- CE.2.4. Detectar conexiones y posibilidades de sinergias entre las distintas estrategias.
- CE.2.5. Traducir las estrategias en actuaciones concretas.
- CE.2.6. Seleccionar los recursos que se requieren, y aquellos que ofrece el contexto, para la correcta realización del proyecto.
- CE.2.7. Planificar y secuenciar las actividades y su aplicación considerando los factores que afectan al contexto de intervención.
- C.3.: Diseñar el sistema de evaluación de un proyecto de intervención socioeducativa incorporando dicho sistema como una parte más del proceso de intervención.
- CE3.1. Establecer indicadores de evaluación en relación a las estrategias planteadas y a los objetivos de intervención definidos.
- CE3.2. Evaluar la situación de partida del grupo destinatario y de las posibles causas que provocan las necesidades socioeducativas detectadas.
- CE3.3. Establecer sistemas de evaluación continua con el grupo destinatario para resituar los objetivos del proyecto de intervención.
- CE3.4. Establecer un sistema de evaluación de impacto en relación al contexto en el que se desarrolla la intervención.



- CE3.5. Establecer momentos y herramientas de evaluación con el equipo de intervención y las personas involucradas en el desarrollo del proyecto en base a los diferentes indicadores que se hayan formulado.
- C4.: Manejar la normativa relacionada con los proyectos de intervención socioeducativa en tiempo libre.
- CE4.1. Manejar el marco legal vigente aplicable al desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa, teniendo en cuenta los diferentes niveles de intervención de las distintas personas que actúan en el proyecto.
- CE4.2. Actuar según corresponde a la legislación vigente en relación al tratamiento de datos personales garantizando la confidencialidad correspondiente.
- CE4.3. Identificar el marco legal vigente en relación a los diferentes colectivos que se encuentran en situación de riesgo en el contexto sociocultural actual.
- CE4.4. Analizar la legislación vigente en relación a los menores extranjeros.
- CE4.5. Manejar la información legal correspondiente a la responsabilidad civil y penal en relación a las actividades de tiempo libre.
- CE4.6. Señalar los elementos fundamentales de la normativa vigente en relación a la Protección integral contra la violencia de género.
- CE4.7. Manejar el marco legal vigente sobre protección frente a la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- C5.: Identificar y gestionar los recursos vinculados al proyecto de intervención socioeducativa.
- CE5.1. Identificar qué recursos de la administración central, autonómica, local o europea pueden apoyar el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa.
- CE5.2. Realizar un mapeo de los diversos agentes sociales, entidades o instituciones que intervienen en una localidad determinada.
- CE5.3. Identificar qué recursos y proyectos trabajan en relación a población en riesgo social.
- CE5.4. Establecer de forma coordinada, formal y continuada las relaciones con otros agentes vinculados con el proyecto en el contexto local.
- CE5.5. Aplicar procedimientos de mediación y colaboración entre las diferentes entidades.
- CE5.6. Dado un proyecto de intervención determinado establecer los presupuestos que requeriría para su desarrollo y qué recursos podría obtener del contexto en el que ocurre.

#### Contenidos.

- CO1.: Programación de la intervención.
- 1º. Planificación y programas de intervención: análisis de necesidades, objetivos de la intervención, acciones y actividades, método y evaluación.
- 2º. Análisis y diagnóstico de la realidad. Análisis de la situación de partida en los grupos de intervención. Análisis de las causas de las situaciones de partida.



- 3º. Herramientas para el análisis de necesidades grupales e individuales.
- 4º. Formulación de objetivos directos: definir cambios en las personas que forman parte del grupo de intervención
- 5º. Formulación de objetivos indirectos: definir cambios en los aspectos del entorno que influyen negativamente en el grupo de intervención.
- 6º. Formulación de objetivos individuales dentro de un proceso grupal.
- 7º. Gradación y conexión de los objetivos de intervención.
- 8º. Las estrategias de intervención y las acciones derivadas de estas.

CO2.: El método y el diseño de estrategias de intervención socioeducativa.

- 1º. La relación entre los objetivos de intervención y el método que aplicamos.
- 2º. La selección de principios metodológicos para la intervención.
- 3º. El método de intervención estrategias y fases.
- 4º. El diseño de estrategias paralelas de intervención.
- 5°. Las conexiones y sinergias entre estrategias.
- 6º. La proyección de las estrategias en actuaciones concretas.
- 7º. La progresividad en las intervenciones que permiten alcanzar los objetivos a nivel individual y grupal. La temporalización de los aprendizajes.
- 8º. Estrategias de aprendizaje participativo y enfocado a la práctica.
- 9º. Los recursos necesarios para la realización del proyecto.

# CO3.: Evaluación de proyectos socioeducativas

- Definición y elaboración de indicadores de evaluación en relación a objetivos y estrategias de intervención.
- 2º. Análisis de la situación de partida del grupo destinatario: causas y consecuencias.
- 3º. Definición y niveles de evaluación en el proceso de intervención. La evaluación continua.
- 4º. Herramientas de evaluación de actividades.
- 5°. La evaluación de impacto.
- 6º. Los procesos de evaluación dentro de los equipos y las entidades desde las que se interviene.

# CO.4.:Normativa relacionada con la intervención socioeducativa en infancia y juventud.

- 1º. Normativa vigente sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 2º. La responsabilidad civil y la responsabilidad penal. Su aplicación en las actividades de tiempo libre.
- 3º. La legislación vigente en relación al tratamiento de datos personales.
- 4º. Los órganos de la jurisdicción de menores y su competencia. Principios básicos que deben regular la intervención en la tutela de los menores. Los centros de cumplimiento de medida judiciales.
- 5º. Normativa vigente en relación a la Protección integral contra la violencia de género.
- 6º. Régimen jurídico de las personas extranjeras. Comparativa de derechos y libertades. Derechos específicos de los menores extranjeros.



CO.5.: Los recursos vinculados al proyecto de intervención socioeducativa:

- 1º. Los recursos de la administración central, autonómica, local o europea que pueden apoyar el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa.
- 2º. Los recursos específicos para la intervención: servicios sociales y servicios culturales.
- 3º. Los agentes del tercer sector, tales como, asociaciones, fundaciones.
- 4º. La elaboración de mapas de recursos y agentes en un contexto determinado.
- 5º. Procedimientos de mediación y colaboración entre las distintas entidades.

# Módulo formativo 4: ámbitos de intervención educativa especializada con infancia y juventud en dificultad social

Código: MF4

Duración: 72 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

Ámbito personal y de la salud.

- C1.: Aplicar criterios socioeducativos para la intervención en relación a las adicciones con y sin sustancia.
- CE1.1. Definir el consumo de sustancias en jóvenes, cuáles son los datos de prevalencia del consumo y la evolución de las conductas asociadas en la Comunidad de Madrid.
- CE1.2. Analizar cuáles son las variables que influyen en el inicio y mantenimiento del consumo en adolescentes y jóvenes.
- CE1.3. Manejar la metodología adecuada para desarrollar un proceso de intervención con jóvenes asociado al consumo de sustancias.
- CE1.4. Analizar cuáles son los recursos residenciales y ambulatorios en la Comunidad de Madrid y qué funciones cumplen.
- CE1.5. Comprender las diferencias y semejanzas entre las adicciones con sustancia y sin sustancia.
- CE1.6. Analizar el fenómeno de los videojuegos: tipología, regulación, factores de riesgo y protección frente al uso.
- CE1.7. Reflexionar acerca de los riesgos y beneficios del uso de internet y las redes sociales en la población adolescente y joven.
- CE1.8. Identificar los indicadores de alarma de cara a facilitar la detección precoz de casos susceptibles de intervención.
- C2.: Aplicar criterios educativos en la intervención con jóvenes en relación a la educación afectivo sexual. Identidad y educación sexual. Intervención en violencia sexual.
- CE2.1. Manejar los conocimientos básicos necesarios para la educación sexual durante la adolescencia y reconocer las diferencias entre afectivo-sexual, sexogénero, identidad, orientación.



- CE2.2. Aplicar criterios educativos para prevenir el abuso sexual en menores.
- CE2.3. Proyectar estrategias para promover actitudes de respeto hacia la diversidad sexual.
- CE2.4. Aplicar criterios educativos para promover la salud sexual y reproductiva.
- CE2.5. Aplicar criterios educativos para prevenir la violencia sexual en adolescentes y jóvenes.
- C3.: Aplicar técnicas para identificar y prevenir situaciones de acoso online y del uso problemático de la tecnología.
- CE3.1. Analizar el proceso de socialización online actual de los y las jóvenes a partir de sus expresiones culturales.
- CE3.2. Identificar situaciones de acoso online dentro de una amplia tipología representativa de la problemática actual, así como sus consecuencias psicológicas y sociales.
- CE3.3. Identificar situaciones del uso problemático de Internet y de la tecnología, así como sus consecuencias psicológicas y sociales.
- CE3.4. Explicar aspectos básicos del marco legal vigente en relación con las diferentes formas de uso indebido de las TIC.
- CE3.5. Aplicar técnicas y herramientas básicas de prevención del uso indebido de las TIC con menores.
- C4.: Aplicar criterios educativos para la detección y prevención de trastornos de salud mental en jóvenes.
- CE4.1. Identificar y entender algunos de los trastornos más comunes que podemos encontrar en las intervenciones socioeducativas.
- CE4.2. Reconocer las diferencias entre enfermedad, trastorno y diversidad.
- CE4.3. Relacionar los trastornos mentales con otros trastornos adictivos: la patología dual.
- CE4.4. Aplicar y adaptar claves, técnicas y recursos para la intervención con algunos trastornos más comunes en actividades de tiempo libre.
- CE4.5. Identificar los recursos institucionales a los que se puedan derivar los casos detectados que lo requieran.
- CE4.6. En un supuesto práctico emplear los diferentes estilos de abordaje de situaciones específicas relacionadas con los diferentes trastornos.
- CE5.: Aplicar la prevención de la violencia contra la infancia y la juventud en los proyectos y actividades de intervención socioeducativa.
- CE5.1. Analizar los diferentes tipos y niveles de violencia y su influencia como factor de riesgo en la exclusión social.
- CE5.2. Definir las situaciones de violencia estructural. Diferenciar entre violencia visible y violencia invisible, estructural y simbólica.
- CE5.3. Reconocer las diferentes formas de desigualdad y violencia en las TIC usadas principalmente por adolescentes y manejan recursos para intervenir
- CE5.4. Manejar técnicas educativas de prevención de la violencia.
- CE5.5. Señalar los recursos institucionales contra la violencia en la Comunidad de Madrid.



Ámbito de educación de calle, trabajo en red y desarrollo comunitario

C6.: Aplicar criterios educativos en la intervención con jóvenes en dificultad social en el ámbito de la educación de calle con perspectiva comunitaria.

- CE6.1. Definir qué es la educación de calle, tales como, intervención en medio abierto y cuáles son los modelos de intervención.
- CE6.2. Identificar los riesgos y las potencialidades de intervenir en calle.
- CE6.3. Aplicar el marco teórico y los principios de la intervención en el medio abierto desde una perspectiva comunitaria.
- CE6.4. Diseñar métodos y técnicas de intervención educativa con grupos en medio abierto. Los grupos naturales y los grupos formalizados.
- CE6.5. Metodología de la educación de calle.
- CE6.6. Definir el planteamiento y la metodología del desarrollo comunitario.
- CE6.7. Identificar las claves de la intervención grupal con perspectiva comunitaria.
- C7.: Analizar la situación de los grupos violentos de carácter juvenil, en qué contextos se producen y cómo se puede intervenir desde el punto de vista socioeducativo.
- CE7.1. Definir qué son grupos violentos de carácter juvenil y cuáles son las tipologías que existen en la Comunidad de Madrid, diferenciándolas de otros tipos de agrupaciones.
- CE7.2. Analizar el contexto sociocultural en el que surgen los grupos violentos.
- CE7.3. Detectar los factores de riesgo que pueden llevar a la inclusión de un menor o un joven en grupos violentos.
- CE7.4. Aplicar y adaptar técnicas de intervención socioeducativa para situaciones en las que menores o jóvenes pertenecen a grupos violentos.

Ámbito académico, ocupacional y laboral.

- C8.: Aplicar estrategias socioeducativas para la mejora de la convivencia escolar, la prevención del absentismo y del fracaso escolar.
- CE8.1. Definir qué es la convivencia escolar, cómo se articula un plan de convivencia, y cuáles son las variables que afectan al rendimiento académico y a la sociabilidad.
- CE8.2. Relacionar el fracaso escolar y las consecuencias que provoca en las diferentes esferas: alumnado, familias, sistema educativo y entorno.
- CE8.2. Definir y analizar los procesos ligados al absentismo escolar.
- CE8.3. Identificar y analizar diferentes situaciones de conflictividad que se dan en los centros educativos.
- CE8.4. Caso práctico: generar una propuesta educativa que mejore la convivencia de un centro educativo, atendiendo al modelo relacional e implementando grupos de alumnado ayudante.
- C9.: Aplicar herramientas para favorecer la inserción sociolaboral del colectivo juvenil en situación de riesgo social.



- CE9.1. Identificar y utilizar los distintos programas de intervención socioeducativa que se ofrecen a nivel local, comunitario y estatal para el desarrollo de las competencias sociales.
- CE9.2. Diseñar y elaborar propuestas para mejorar el acceso al empleo de jóvenes en riesgo de exclusión laboral.
- CE9.3. Proponer estrategias de trabajo en red para la inserción sociolaboral de los jóvenes en riesgo.
- CE9.4. Manejar técnicas para orientar los procesos de transición, inserción e inclusión de los jóvenes en contextos de diversidad personal, social y cultural.

#### Ámbito familiar.

- C10.: Analizar la necesidad de la intervención familiar dentro los programas de educación especializada con jóvenes en dificultad social.
- CE10.1. Definir cuáles son las funciones de la familia a través de las distintas etapas vitales.
- CE10.2. Detectar aquellas situaciones susceptibles de una intervención con familias en dificultad social.
- CE10.3. Explicar cuáles son los principales objetivos y estrategias de intervención familiar en contextos de dificultad social.
- CE10.4. En un caso práctico, utilizar la metodología de la intervención familiar desde el enfoque del vínculo educativo definiendo el encuadre, estableciendo los límites, y organizando los tiempos dentro del proyecto.

Ámbito de protección de menores y medidas judiciales.

- C11.: Aplicar estrategias socioeducativas con menores en situación de protección y en los procesos de guarda y tutela.
- CE11.1. Explicar cuáles son los modelos actuales y las fases de la protección de menores y los procesos de guarda y tutela.
- CE11.2. Definir las funciones del educador en cada uno de los momentos del proceso protección de menores y de los procesos de guarda y tutela.
- CE11.3. Manejar las claves educativas para la integración de menores en régimen de protección, guarda y tutela.
- CE11.4. Aplicar y adaptar las técnicas de intervención socioeducativa a la situación de los menores en régimen de protección.
- C12.: Proyectar la intervención socioeducativa con menores infractores y con medidas judiciales.
- CE12.1. Identificar el tipo de medidas judiciales que se aplican en medio abierto, semi abierto y cerrado.
- CE12.2. Manejar criterios educativos para la intervención en procesos judiciales con menores infractores.
- CE12.3. Definir propuestas de justicia restaurativa adecuadas al perfil de los menores infractores.

#### Contenidos.



### CO1.: Las adicciones con y sin sustancia

- 1º. El consumo de sustancias en jóvenes y adolescentes.
- 2º. La Comunidad de Madrid: datos y tendencias.
- 3º. El proceso adictivo. Las variables que influyen en el inicio y mantenimiento del consumo en adolescentes y jóvenes.
- 4º. La intervención en consumo de sustancias: Universal, selectiva e indicada.
- 5°. Recursos residenciales y recursos ambulatorios: CAID Y CAD
- 6º. Metodología de la intervención en consumo de sustancias con jóvenes.
- 7º. Las adicciones sin sustancia: TIC y juegos de azar. Videojuegos. Tipologías.
- 8º. Internet y redes sociales: Riesgos y beneficios.
- 9º. Factores de riesgo asociados al uso de TIC. Factores de prevención.

#### CO2.: La educación afectivo sexual.

- 1º. La Educación sexual en la infancia y en la adolescencia
- 2º. Las diferencias entre sexo-género, identidad y orientación.
- 3º. Evolución de la afectividad y la sexualidad. Sexualidades diversas. Estrategias de intervención para la promoción del respeto hacia la diversidad.
- 4º. El abuso sexual en menores. Estrategias de prevención.
- 5º. Sexualidad y sociedad. Nuevas formas de violencia de género.
- 6º. Salud sexual y reproductiva. Las infecciones de transmisión genital y VIH.

# CO3.: La identidad digital, riesgos y oportunidades. Prevención del acoso online.

- 1º. La identidad digital y la socialización online.
- 2º. El uso indebido de las TIC.
- 3º. El acoso online. Consecuencias psicológicas y sociales.
- 4°. El marco legal vigente en relación al uso indebido de las TIC.
- 5°. El papel de los profesionales de la educación en las Redes.
- 6º. Técnicas y herramientas de prevención de acoso online.

# CO4.: La salud mental en infancia y juventud.

- 1º. Conocimientos básicos sobre salud mental en infancia y juventud.
- 2º. Diferencias entre enfermedad, trastorno y diversidad.
- 3º. Los trastornos con mayor prevalencia en infancia y juventud.
- 4º. La patología dual: trastornos de conducta y los trastornos adictivos.
- 5º. El ocio y el tiempo libre como entorno de prevención.
- 6º. Métodos de detección de posibles trastornos de conducta en ocio y tiempo libre. Estrategias de intervención y de prevención.
- 7º. Recursos institucionales para la derivación en la Comunidad de Madrid.

#### CO5.: La prevención de la violencia.

- 1º. Los diferentes tipos y niveles de violencia y su influencia como factor de riesgo en la exclusión social.
- 2º. Concepto de violencia estructural. Violencia visible y violencia invisible, estructural y simbólica.



- 3º. Las redes sociales y las aplicaciones móviles como espacio para la desigualdad y la violencia de género. Tipos de violencia de género en las TIC.
- 4º. Estrategias educativas de prevención de la violencia.
- 5º. Recursos institucionales contra la violencia en la Comunidad de Madrid.

CO6.: La intervención educativa con grupos en calle con perspectiva comunitaria.

- Definición de educación de calle. Intervención en medio abierto y cuáles son los modelos de intervención.
- 2º. Potencialidades y riesgos de la educación de calle.
- 3º. Metodología de la educación de calle.
- 4º. Claves educativas, métodos y técnicas de intervención educativa con grupos en medio abierto. Los grupos naturales y los grupos formalizados.
- 5º. Estrategias de intervención grupal con perspectiva comunitaria.
- 6º. El desarrollo comunitario. El método específico de la acción comunitaria participativa.

CO7.: El contexto social de grupos violentos de carácter juvenil y los procesos de intervención socioeducativa.

- 1º. La introducción al contexto social en el que surgen los grupos violentos.
- 2º. Definición de grupos violentos y tipología en la Comunidad de Madrid.
- 3º. El análisis de la realidad social y la realidad individual. El grupo de iguales.
- 4º. Factores de riesgo que pueden llevar a la inclusión de un menor o un joven en grupos violentos.
- 5º. Técnicas y estrategias de intervención con menores y jóvenes en dificultad social.

CO8.: La convivencia escolar y la intervención socioeducativa en situaciones de conflicto.

- 1º. Los planes de convivencia: variables a tener en cuenta.
- 2º. El concepto de fracaso escolar: causas y consecuencias del fracaso escolar en el ámbito educativo, familiar y social.
- 3º. El absentismo escolar. Tipos de absentismo escolar. Normativa que regula el absentismo escolar en la Comunidad de Madrid.
- 4º. Tipologías de conflictos en centros educativos.
- 5°. Los grupos de alumnado ayudante: funciones y perfil de participantes.
- 6º. Estrategias de intervención socioeducativa en el ámbito educativo.

CO9.: La inserción sociolaboral de los jóvenes en situación de riesgo social.

- 1º. Estrategias de orientación sociolaboral para jóvenes en riesgo de exclusión.
- 2º. Programas de intervención socioeducativa en la Comunidad de Madrid y de ámbito estatal para el desarrollo de competencias sociales.
- 3º. Los programas integrales de empleo.
- 4º. El proyecto personal de empleo.
- 5º. Los itinerarios para la inserción individualizada.



6º. Técnicas de orientación, inserción e inclusión de jóvenes en contextos de diversidad sociocultural.

CO10.: La intervención familiar en el contexto de intervención con jóvenes en dificultad social.

- 1º. El concepto de familia. Las etapas vitales y la función socializadora de la familia.
- 2º. Funcionalidad y disfuncionalidad de las estructuras familiares.
- 3º. Indicadores para definir la necesidad de una intervención familiar.
- 4º. Estrategias y criterios para la intervención familiar en contextos de dificultad social.
- 5º. Metodología de la intervención familiar.
- 6°. Los agentes y entidades sociales que pueden intervenir en el ámbito familiar.

#### CO11.: La protección de menores.

- 1º. La protección del menor. Principios de actuación en la protección del menor. Modelos actuales de Protección de Menores.
- 2º. Las funciones del educador en los centros de menores y en los procesos de protección del menor.
- 3º. La tutela y la guarda del menor.
- 4º. Los centros de menores. El proceso de intervención en los centros de menores.
- 5º. Claves educativas y técnicas de intervención para la integración de menores en régimen de protección, guarda y tutela.

CO12.: Menores infractores y medidas judiciales.

- 1º. Tipos de medidas judiciales establecidas: medio abierto, semiabierto y cerrado. Recursos para medidas.
- 2º. El proceso de internamiento.
- 3º. Claves educativas en contextos judiciales con menores infractores.
- 4º. Medio abierto y justicia restaurativa: pisos de emancipación y reparación extrajudicial.

# Módulo 5. prácticas profesionales de educador especializado en infancia y juventud en dificultad social.

Código: MF5

Duración: 120 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

C1.: Desarrollar un programa de intervención socioeducativa en el tiempo libre.

CE1.1. Colaborar en la planificación de una intervención socioeducativa en el tiempo libre.

CE1.2. Colaborar en la definición de las líneas básicas que integren un planteamiento de educación en valores, considerando, en especial, las áreas de diversidad, género y salud.



- CE1.3. Colaborar en el análisis de la realidad, detectando las necesidades socioeducativas del grupo destinatario.
- CE1.4. Describir el proyecto, en colaboración con los responsables correspondientes, delimitando sus objetivos, estructura y método de trabajo, junto con la descripción de las actividades, su temporalización y ritmo, así como los medios y recursos a utilizar.
- CE1.5. Planificar el proceso de evaluación del proyecto.
- CE1.6. Describir el proyecto individualizado y los objetivos del alumnado dentro del desarrollo de la práctica dentro del programa general.
- C2.: Organizar y ejecutar una intervención socioeducativa en el tiempo libre.
- CE 2.1. Desarrollar la actuación planificada en colaboración con los responsables correspondientes.
- CE 2.2. Acompañar en el desarrollo de una evaluación grupal, implementando la memoria de la actividad desarrollada.
- CE2.3. Valorar las diferentes etapas de evolución de las personas destinarias, así como de los grupos con los que se interviene.
- CE3.4. Coordinarse con el equipo de educadores y conocer los protocolos de intercambio de información.
- C3.: Mostrar las habilidades personales necesarias para el desempeño del perfil profesional.
- CE3.1. Mostrar iniciativa en el desarrollo de las tareas que tiene un educador especializado en la intervención socioeducativa.
- CE3.2. Mostrar capacidad de autocontrol y de confianza en sí mismo.
- CE3.3. Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- CE3.4. Tratar a las personas con cortesía, respeto y discreción.
- CE3.5. Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- CE3.6. Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.
- CE3.7. Aplicar las técnicas de resolución de conflictos para la mediación ante posibles problemas de relaciones, bajo la supervisión de los responsables correspondientes.
- C4.: Participar en los procesos de trabajo de la entidad, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.
- CE4.1. Respetar los procedimientos y normas del centro.
- CE4.2. Utilizar los canales de comunicación establecidos.
- CE4.3. Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

#### Contenidos.

CO1.: Planificación de un programa de intervención socioeducativa especializada en tiempo libre.



- 1º. Las líneas básicas de un planteamiento de educación en valores: Los elementos del ideario educativo de una entidad.
- 2º. El análisis y detección de las necesidades de intervención socioeducativas de un grupo
- 3º. La intervención socioeducativa: modelos de planificación.
- 4º. La planificación de objetivos, estructura y método de trabajo. La descripción de las actividades, su temporalización y los aspectos logísticos.
- 5º. La evaluación de la programación y elaboración de fichas de seguimiento de la actividad.

CO2.: La organización y desarrollo de un programa de intervención socioeducativa especializada en tiempo libre.

- 1º. La realización de un programa de intervención socioeducativa especializada en tiempo libre.
- 2º. La programación de una actuación alternativa y acorde con los objetivos planteados en una programación en que una actividad planificada no se puede desarrollar.
- 3º. Las etapas de evolución de un grupo, y de las personas que lo componen, a lo largo de un programa de intervención.
- 4º. La supervisión de la ejecución de un programa de intervención.
- 5º. El proceso de evaluación grupal, y elaboración de memoria.
- 6º. Las funciones de un equipo de educadores y de la persona responsable de un programa.
- 7º. Los protocolos de intercambio de información con el responsable y el equipo de educadores.

CO3.: Habilidades personales necesarias para el desempeño del perfil profesional.

- 1º. La iniciativa en el desarrollo de las tareas del educador especializado.
- 2º. La capacidad de autocontrol y de confianza en sí mismo.
- 3º. La autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- 4º. El tratamiento con cortesía, respeto y discreción.
- 5º. La comunicación eficaz respetando los canales establecidos en la organización.
- 6º. La trasmisión de la información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.
- 7º. Las técnicas de resolución de conflictos para la mediación.

CO4.: Integración y comunicación en el centro de trabajo.

- 1º. Los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- 2º. Los canales de comunicación establecidos en la entidad.
- 3º. Las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.



#### Nombre del curso: Formador de formadores en educación no formal.

#### 1. Finalidad.

Los cursos de Formación de formadores/as son procesos cuyo propósito es capacitar para el desarrollo de la práctica docente a personas que desarrollan su actividad en distintos ámbitos de la educación no formal. En este sentido, se trata de una práctica educativa asociada a los procesos de animación socio-cultural y desarrollo del tejido asociativo y social.

#### 2. Competencia general.

Diseñar, impartir y evaluar acciones formativas en contextos de tiempo libre educativo y educación no formal, dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, aplicando técnicas didácticas grupales, incidiendo explícitamente en la educación en valores y en el desarrollo de metodologías participativas.

3. Módulos formativos, capacidades, criterios de evaluación y contenidos.

El curso se estructurará en los siguientes módulos formativos:

- 1º. MF6 Conceptos para la Educación
- 2º. MF7 Planificación y desarrollo del proceso formativo
- 3º. MF8 Grupo formativo y habilidades docentes
- 4º. MP9 Módulo de ejercicios prácticos de aplicación de criterios docentes.

El módulo práctico MP9 se desarrollará de manera transversal ya que consiste en tres ejercicios que se podrán ir desarrollando en paralelo a los tres módulos formativos.

#### Modulo formativo 1: Conceptos para la Educación

Código: MF6

Duración: 28 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

- C1.: Analizar el concepto de educación y su evolución dentro del marco general del tiempo libre educativo en nuestra sociedad.
- CE1.1. Explicar las ideas de educación y tiempo libre, valorando su importancia en relación al contexto actual y a su evolución histórica.
- CE1.2. Identificar las diversas tendencias educativas valorando su importancia e idoneidad según los contextos a los que responden y a los valores que transmiten en cada caso, y señalando sus principales aportaciones metodológicas.
- CE1.3. Analizar las distintas relaciones entre educación y tiempo libre y los valores consecuentes a las distintas estrategias que se pueden desarrollar entre ellas.



- CE1.4. En un supuesto práctico para seleccionar objetivos formativos de un curso, reconocer las diferencias y aspectos comunes de varios idearios o proyectos educativos seleccionando y justificando cuáles son los que utilizaríamos en nuestro proyecto.
- C2.: Identificar y explicar distintas experiencias educativas y las estrategias de enseñanza-aprendizaje que les corresponden.
- CE2.1. Explicar las principales teorías de enseñanza-aprendizaje y cuáles son las últimas experiencias educativas de éxito avaladas por la comunidad científica.
- CE2.2. Referenciar diferentes claves para el aprendizaje desde un punto de vista teórico, acudiendo a fuentes científicas y éticas.
- CE2.3. Aplicar distintas claves de aprendizaje para la elaboración de principios metodológicos coherentes con ellas.
- CE2.4. Formular principios metodológicos coherentes con las teorías del aprendizaje y con los valores que queremos promover.
- C3.: Diferenciar los marcos teóricos atribuibles a distintos enfoques educativos y su coherencia en relación a los fines que explicitan.
- CE3.1. Comparar los rasgos diferenciadores de varios proyectos educativos de entidades diversas valorando la congruencia e incongruencia de sus propuestas en relación con los objetivos.
- CE3.2. Reconocer la estructura básica de un marco teórico educativo que incorpore los principios metodológicos correspondientes.
- CE3.3. Describir las funciones que deben desarrollar los docentes y los participantes en relación al enfoque metodológico planteado.
- CE3.4. Diseñar el tipo de acciones docentes que se pueden llevar a cabo en función de los principios metodológicos planteados.
- CE3.5. Manejar la normativa vigente sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

#### Contenidos.

- CO1.: Sociedad y Educación (8 horas).
- 1º. Las principales tendencias educativas.
- 2º. La renovación educativa a partir de la escuela tradicional: en la organización de la educación, tales como, el papel del profesorado, participantes, entidad organizativa, en las metodologías de aprendizaje y en la finalidad educativa.
- 3º. Los valores dominantes en la sociedad y valores subyacentes a los diferentes modelos educativos.
- 4º. Las relaciones entre el contexto sociocultural y las tendencias educativas.
- 5º. El análisis científico de los métodos educativos.
- 6º. La educación el tiempo libre: evolución y principales aportaciones.
- CO2.: Claves para el aprendizaje (12 horas).
- 1º. Las principales teorías de enseñanza aprendizaje.



- 2º. Las experiencias educativas de éxito.
- 3º. Los principios metodológicos: la unión de valores y criterios de aprendizaje.

CO3.: Estructura del marco teórico (8 horas).

- 1º. El marco teórico como definición de un modelo educativo.
- 2º. Los diversos tipos de proyectos educativos.
- 3º. El papel del docente según diferentes planteamientos educativos.
- 4º. Normativa vigente sobre protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

# Modulo formativo 2: Planificación y desarrollo del proceso formativo

Código: MF7

Duración: 76 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

- C1.: Enfocar la planificación de una acción formativa en el contexto de la educación no formal y el tiempo libre educativo desde el análisis de las necesidades formativas, la formulación de los objetivos de aprendizaje, y el planteamiento de los contenidos correspondientes.
- C1.1. Utilizar herramientas adecuadas para el análisis de las necesidades formativas del grupo al que se dirige la acción formativa.
- C1.2. Expresar correctamente las necesidades detectadas de forma que pueda contrastarse, al acabar el proceso formativo, la satisfacción de las mismas.
- C.1.3. Formular objetivos de aprendizaje que puedan resolver las necesidades formativas planteadas de un grupo concreto.
- C1.4. Formular objetivos de aprendizaje de manera que definan un cambio evaluable y realizable dentro del proceso formativo.
- C1.5. Definir los contenidos necesarios que se requieren aprender para la consecución de los objetivos.
- C1.6. Ordenar los contenidos y los objetivos según el grado de dificultad, y en relación a las áreas conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- C2.: Diseñar el desarrollo metodológico de una acción formativa teniendo en cuenta los principios metodológicos y los objetivos de aprendizaje planteados.
- C2.1. Identificar diferentes tendencias metodológicas y los principios metodológicos que las sustentan, señalando sobre qué valores y claves de aprendizaje se basan.
- C2.2. Analizar cómo se define la metodología en la educación no formal y la educación en el tiempo libre. El valor de la participación y la aplicación práctica de los aprendizajes.
- C2.3. Formular secuencias de aprendizaje en coherencia con los objetivos de aprendizaje, los principios metodológicos planteados, la duración de la acción formativa y el perfil del grupo.
- C2.4. En un supuesto práctico de una sesión formativa, elaborar la secuencia de aprendizaje necesaria para alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos especificando qué desarrollo metodológico vamos a emplear.



- C3.: Construir y aplicar las técnicas didácticas necesarias para la consecución de los aprendizajes previstos.
- C3.1. Identificar los distintos elementos que pueden componer una técnica didáctica y los factores que influyen en el éxito de ellas.
- C3.2. Analizar las distintas tipologías de técnicas en función de los objetivos y la fase del desarrollo grupal.
- C3.3. Aplicar, adaptar y crear técnicas formativas coherentes con la programación propuesta.
- C3.4. En un supuesto práctico, analizar y validar las técnicas propuestas en una ficha de sesión, según la secuencia metodológica planteada y los aprendizajes que se esperan conseguir con ella.
- C4.: Diseñar el sistema de evaluación de una acción formativa incorporando dicho sistema como una parte fundamental del proceso de aprendizaje.
- C4.1. Diferenciar los distintos niveles de profundidad y los distintos momentos que se prevén en el sistema de evaluación.
- C4.2. Seleccionar las herramientas adecuadas para la recogida de información en cada uno de los niveles y momentos del sistema de evaluación.
- C4.3. Definir cómo revierte la evaluación continua en los procesos de aprendizaje individuales y grupales.
- C4.4. Elaborar indicadores de evaluación de los aprendizajes y de otros elementos del proceso formativo en función de los objetivos planteados.
- C4.5. En un supuesto práctico, formular la aplicación de un sistema de evaluación de transferencia y un sistema de evaluación impacto en una entidad determinada.

#### Contenidos.

- CO1.: Enfoque de la planificación Educativa (28 horas).
- CO1.1. Las distintas partes de la planificación de una acción formativa.
- 1º. El análisis de necesidades formativas.
- 2º. Los objetivos de aprendizaje.
- 3º. Los contenidos.
- 4º. El método formativo.
- 5º. La evaluación.
- CO1.2. El análisis de necesidades formativas según el contexto.
- 1º. Pertinencia de una acción formativa.
- 2º. Herramientas para el análisis de necesidades formativas.
- 3º. Perfil de entrada de un grupo.
- 4º. Tipología de cursos: información, sensibilización y capacitación.
- CO1.3. Los objetivos de aprendizaje.
- 1º. Formulación de objetivos de aprendizaje.
- 2º. Jerarquización de objetivos de aprendizaje.
- 3º. Mapa de obietivos.
- 4º. Perfil de salida de un proceso formativo.



- CO1.4. Los contenidos de la planificación.
- 1º. La organización en contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales.
- 2º. El alcance de los contenidos en función de las características de la acción formativa. La priorización de contenidos.
- 3º. Los contenidos que aporta el docente, los contenidos generados en el grupo.
- CO2.: El método y el diseño de secuencias formativas (16 horas).
- CO2.1. Definición de método formativo y principios metodológicos.
- CO2.2. La relación entre los objetivos de aprendizaje y el método que aplicamos.
- CO2.3. El análisis de una acción formativa desde el punto de vista de la metodología.
- CO2.4. Secuencias de aprendizaje: La progresividad en los aprendizajes para alcanzar los objetivos a nivel individual y grupal. La temporalización de los aprendizajes.
- CO2.5. El valor del método en la educación no formal: estrategias para favorecer el aprendizaje participativo y enfocado a la práctica.
- CO3.: Técnicas didácticas (16 horas).
- CO3.1. La traducción de los principios metodológicos a acciones.
- CO3.2. Los diferentes recursos que constituyen una técnica didáctica.
- CO3.3. La relación entre técnica didáctica y objetivos de aprendizaje.
- CO3.4. Tipologías de técnicas en función de objetivos y fases grupales.
- CO3.5. Creación y adaptación de técnicas didácticas en función de los grupos.
- CO3.6. La descripción de una secuencia de técnicas en una ficha de sesión formativa.
- CO4.: Evaluación educativa (16 horas).
- CO4.1. Definición del modelo de evaluación y los distintos niveles de evaluación en el proceso formativo. Evaluación de aprendizajes, valoración de la organización del curso.
- CO4.2. Herramientas de evaluación de aprendizajes. Tipologías generales y construcción de herramientas específicas.
- CO4.3. La evaluación continua de los procesos de aprendizaje.
- CO4.4. Definición y elaboración de indicadores de evaluación.
- CO4.5. La evaluación de transferencia y la evaluación de impacto.

# Modulo formativo 3: Grupo formativo y habilidades docentes.

Código: MF8

Duración: 36 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

C1.: Identificar e incidir sobre la dinámica grupal para favorecer el proceso formativo y los aprendizajes que correspondan.



- C1.1. Analizar las características de un grupo formativo distinguiendo los factores que afectan al afecto y a la tarea.
- C1.2. Manejar criterios y estrategias para dinamizar y orientar el proceso grupal.
- C1.3. Considerar las fases del grupo en el diseño procesos formativos.
- C1.4. Manejar criterios y técnicas para la resolución de conflictos.
- C2.: Aplicar, adaptar y crear estrategias grupales, participativas e inclusivas en los procesos de aprendizaje.
- C2.1. Conocer las técnicas para la creación de grupos inteligentes y para la construcción colectiva del conocimiento.
- C2.2. En un caso práctico definir cómo aplicar técnicas grupales para conseguir la participación de todas las personas que lo integran.
- C2.3. Reconocer el clima grupal a lo largo del proceso formativo valorando los distintos momentos emocionales que se experimentan.
- C2.4. En un caso práctico formular criterios para evaluar la dinámica grupal a lo largo de un proceso formativo de veinte horas de duración.
- C3.: Reconocer y definir las distintas categorías de habilidades y actitudes que tiene que desarrollar un docente en función de sus planteamientos educativos.
- C3.1. Identificar los diferentes tipos de habilidades docentes que entran en juego en el desarrollo de acciones formativas.
- C3.2. Manejar diferentes recursos y estilos de expresión de oral, gráfica y corporal.
- C3.3. Manejar la escucha activa y la capacidad de resolución de conflictos grupales.

### Contenidos.

- CO1.: El grupo formativo (10 horas).
- 1º. Las características de un grupo en una acción formativa: interacciones, roles y balance afecto-tarea.
- 2º. Las fases de un grupo en una acción formativa.
- 3º. La intervención grupal en un proceso formativo.
- 4º. Técnicas de mediación y resolución de conflictos.
- CO2.: Las estrategias de trabajo grupal en procesos de aprendizaje (10 horas).
- 1º. El grupo como fuente de aprendizaje.
- 2º. La participación dentro del grupo.
- 3º. Técnicas para la construcción colectiva del conocimiento. Los grupos inteligentes.
- 4º. Técnicas para analizar y valorar los procesos de aprendizaje grupales.
- 5°. El clima emocional en el aula.
- CO3.: Habilidades docentes (16 horas).
- 1º. Definición de habilidades docentes.
- 2º. Tipologías de habilidades docentes.
- 3º. Estilos y formas de expresión oral, gráfica y corporal
- 4º. La escucha activa.
- 5°. Observación y entrenamiento de habilidades docentes.



# Modulo formativo 4: Módulo de ejercicios prácticos de aplicación de criterios docentes.

Código: MF9

Duración: 40 horas

Capacidades y criterios de evaluación.

C1.: Elaborar un marco teórico propio.

- C1.1. Identificar, valorar y definir en un documento escrito, cuáles son los planteamientos propios en relación al sentido educativo, teniendo en cuenta que este posicionamiento es un proceso vivo y nunca cerrado.
- C1.2. Aportar una justificación teórica y experiencial a los principios y planteamientos del enfoque educativo propuesto.
- C1.3. Situar el planteamiento educativo en el contexto histórico y social donde se pretende intervenir.
- C2.: Diseñar una acción formativa.
- C2.1. Elaborar un programa para una acción formativa de veinte horas de duración, dado un grupo hipotético, y teniendo en cuenta todos los elementos necesarios para la definición de ese curso.
- C2.2. Elaborar el diseño de una sesión de cuatro horas de duración teniendo en cuenta todos los elementos necesarios para la definición de la misma.
- C3.: Identificar, ampliar y mejorar sus habilidades docentes a través de la elaboración de materiales y pautas de entrenamiento.
- C3.1. Elaborar un documento que identifique las potencialidades y recoja las mejoras aplicables a sus propias habilidades docentes.
- C3.2. Practicar, desarrollar y evaluar las habilidades docentes que elijan para la definición de su estilo docente propio.

#### Contenidos.

- CO1.: Elaboración del marco teórico de una acción formativa (10 horas).
- 1º. El marco teórico de tu propio enfoque educativo: contexto, estructura, estilo.
- 2º. Funciones que debe cubrir un marco teórico acerca de los planteamientos educativos.
- 3º. Las fuentes teóricas y experienciales de la propuesta educativa.
- CO2.: Elaboración del diseño de una acción formativa (15 horas).
- 1º. Estructura y estilo de cómo se describe un curso.
- 2º. El diseño de un curso como guía para el desarrollo y evaluación de su aplicación práctica.
- 3º. El diseño de una sesión formativa. La ficha de sesión.
- CO3.: Descripción y entrenamiento de las habilidades docentes (15 horas).
- 1º. La guía de análisis y mejora de habilidades docentes.
- 2º. Descripción de habilidades, actitudes y conceptos para la mejora de la práctica docente.
- 3º. Ejercicios y prácticas para la mejora de habilidades docentes.